



PARDO MOLERO, Juan Francisco, VERDET MARTÍNEZ, Nuria y ANDRÉS ROBRES, Fernando (coords.), *¿Al servicio de quién? Poder, instituciones y familias en la Monarquía de España*, Granada, Comares, 2022, 284 pp. ISBN: 9788413694993

Fernando Negrodo del Cerro

Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6639-9649>

fnegrodo68@gmail.com

Fruto del proyecto financiado por el MICINN “Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias”, a su vez dividido en dos subproyectos desarrollados en la Universidad de Valencia y la Autónoma de Madrid, el libro que hoy reseñamos reúne las aportaciones que se hicieron al Congreso Internacional *Política, familias e instituciones en la Monarquía Hispánica*, celebrado en la ciudad del Turia a finales de septiembre-inicios de octubre del 2021.

Partiendo de la pregunta ¿estaban las instituciones del Antiguo Régimen al servicio de las familias o viceversa?, dicho Congreso intentó dar respuesta a este interrogante, reflexionando sobre la manera en que las instituciones y las familias se relacionaron a lo largo de la Edad Moderna. Estos dos ejes se utilizan como horizonte teórico y son analizados de manera conjunta para intentar comprenderlos de forma más completa y compleja. Al considerar tanto a la familia y las instituciones, más allá de su naturaleza, ubicación o idiosincrasia, como el lugar y la herramienta de la acción de las élites en todas sus dimensiones (políticas, sociales, culturales...) se antojaba necesario una investigación en profundidad de ambas, pero no de forma aislada, sino entrelazándolas. Así, aprovechando la amplia y sólida historiografía sobre la familia en la España moderna y la referente a la historia de las instituciones, se podía ensayar —son palabras de los editores— una combinación que pusiera de manifiesto los entresijos familiares del ejercicio del poder político a modo de un reencuentro entre la historia social y la historia política. Y eso es lo que se hace en el libro a través de tres bloques y trece contribuciones, precedidas de una extensa e interesante introducción.

En ella, los editores no solo presentan la obra sino, sobre todo, establecen el marco teórico que legitima el objetivo de la empresa, haciendo especial hincapié en la paulatina difusión, a partir de finales del siglo XVI, de las ideas sobre la obediencia debida al superior, cuyo origen y fundamento se hallaban en la familia y en la sujeción al orden paterno. El objetivo de esta relectura política no era otro que el de combatir las prácticas que, cimentándose en las doctrinas tomistas revigorizadas por la segunda escolástica que argumentaban la capacidad política de la comunidad frente al soberano, podían desembocar en desobediencia activa o, en el caso español, en esa práctica tan peculiar como era el acato, pero no cumpro. Esta idea de obediencia en la Monarquía Hispánica, que recientemente ha sido magníficamente tratada por R. Valladares, transita por toda la obra pues, al presentar al monarca como el *pater familias* de la patria, no solo se le debía obediencia, sino que es su posición la que legitima el patronazgo y estructura las relaciones políticas.

Descendiendo a las contribuciones en sí, aunque el libro se estructura en tres partes, conceptualmente podemos dividirlo en cuatro pues, si bien, tres apartados se dedican a mostrar casuísticas particulares sobre desempeños concretos (órdenes militares, carrera judicial y magistraturas superiores), estos van precedidos de dos artículos que plantean una reflexión teórica sobre conceptos claves (gracia, merced, justicia distributiva...), a lo que se suma uno final un tanto ajeno a la temática general. Como la mayoría de libros

con este perfil, el interés —que no el valor— de las contribuciones es muy dispar. Así, al lector atraído por el reino de Cerdeña en el Barroco le resultarán de muy grata consulta los capítulos firmados por Rafaella Pilo (“Pedro de Vico y su clientela (1650-1670). Cambios y resistencias en el Reino de Cerdeña en la época barroca”), Laura Gómez Orts (“Gobierno y carrera política de la alta magistratura en el reino de Cerdeña. Siglo XVII”) y Miquel Fuertes Broseta (“Los crímenes de Orani de 1666 y el juez Diego Cano Biancarelli: ¿un magistrado al servicio de la justicia o de la venganza familiar?”). Con ellos, sobre todo si los conjugamos, podemos entrever las complejas relaciones entre familias e instituciones que operaban en la hermosa isla mediterránea y, sin mucho esfuerzo, trasponer alguna de sus características a otros espacios de la Monarquía. De hecho, Gómez Orts subraya las similitudes de la Audiencia sarda con la mallorquina y la constante interrelación entre magistrados de otros tribunales aragoneses con ésta. El rastreo de diferentes sagas familiares tanto oriundas como foráneas le permite aseverar, en la línea de la filosofía general del libro, que el continuo desplazamiento de juristas por los diferentes reinos en los que solían entablar vínculos personales y familiares constituyó un hito fundamental para la articulación interna de la Monarquía Hispánica. Y, a su vez, el aumento de la consideración social de la magistratura también resultó conveniente a la Monarquía. “Se trataba, en suma, de una relación de mutuo aprovechamiento” (p. 162)

Perfectamente ensamblado con este texto nos aparece el de Pilo, pues reconstruye e intenta explicar el papel político del hijo de un ilustre jurista mencionado por Orts: Francisco Vico, primer sardo en alcanzar un puesto de regente en el Consejo de Aragón, cuyo vástago, Pedro de Vico, arzobispo de Cagliari, tuvo un destacado papel en los acontecimientos acaecidos durante 1650-1670 y, en especial, en los luctuosos hechos de junio-julio de 1668 con los asesinatos del marqués de Laconi y el del propio virrey. La contraposición entre la estrategia del padre —más abierta y cosmopolita, apostando por llegar a la cúspide del entramado institucional, esto es, Madrid— y la del hijo —a la que califica de miope y causante de los acontecimientos que acabaron en el asesinato de Camarasa— articulan gran parte de su ensayo. Y las conclusiones van más allá del juicio sobre el eclesiástico convertido en uno de los líderes de la facción regnicola, pues entran a valorar la importancia de las peticiones de reservar el acceso a los cargos del reino exclusivamente a los sardos como elemento clave que provocó la primera gran fractura y el final de la época de la fidelidad (p. 182).

Y es en este enrarecido ambiente sardo de inicios del reinado de Carlos II donde se ambienta el capítulo de Fuertes, que partiendo de un evento casi anecdótico —el desempeño de una investigación penal tras el asesinato de un alguacil— se trasciende para mostrar la realidad tan conflictiva y compleja de Cerdeña y las imbricaciones de lo local con lo regional y de ahí, con lo estatal. El hecho de que la viuda de un más que posible delincuente muerto en una confusa refriega fuese capaz de trasladar su alegato contra el juez responsable de la misma al Parlamento y que el brazo militar se hiciese eco de ello para enfrentarse al virrey, nos enseña las múltiples facetas a las que debía hacer frente el gobierno de los Habsburgo en sus diversos territorios. Se elevan así las banderías y parcialidades a la categoría de agentes clave hasta el punto de condicionar la política.

En este mismo bloque dedicado a los magistrados hay una cuarta contribución, pero ya sin nada que ver con Cerdeña. Es la que firma Nuria Verdet sobre las pruebas de limpieza de sangre del magistrado valenciano Francisco Jerónimo de León. El personaje no es en absoluto desconocido, ya que la propia Verdet le ha dedicado una sólida monografía, pero en esta ocasión tiene la honradez intelectual de admitir las limitaciones de aquella a la luz de nuevos hallazgos documentales que obligan a replantearse ciertos aspectos de la genealogía del personaje. Básicamente, su posible ascendencia conversa a través de su abuelo paterno, de quien también se descubre ahora que fue médico. Pero la existencia o no de una mácula en su limpieza de sangre no es el epicentro de la reflexión. Ésta es más interesante, pues lo que se hace es utilizar la gruesa información genealógica presentada para ser consultor del Santo Oficio como un escaparate perfecto donde se muestran las estrategias de ascenso social y promoción que Jerónimo de León utilizó. Y lo que se demuestra es que, a falta de otros elementos de peso (nobleza inmemorial, por ejemplo), se recurre al servicio al rey como legitimador de la familia. En otras palabras, el servicio regio no sólo fue empleado como argumento principal para justificar la limpieza y honorabilidad del linaje, sino que, en la práctica, actuó como motor de la escalada social, en este caso, de un letrado. Y el prestigio social del jurista está en la base del deseo de aceptación del mismo por parte de una institución —el Santo Oficio— al que el reclutamiento de un candidato con ese perfil también le resultaba conveniente, siendo entonces el ejemplo propuesto como la encarnación de un servicio recíproco entre instituciones, familia y monarquía (p. 144).

El segundo gran bloque lo conforman tres capítulos que comparten su interés por las órdenes militares, si bien sus conclusiones son, quizá, más limitadas. El primero, firmado por Fernández Izquierdo, tiene el mérito de presentar una fuente inédita, aunque como él mismo reconoce, incompleta (y quizá imposible de completar) sita en la sección *Cámara de Castilla* del Archivo General de Simancas. Descrita como tal en la *Guía del investigador* (p. 148) se trata de seis legajos que cubren los años finales de Felipe II e inicios del reinado de su hijo y en los que se han vaciado 150 peticiones de hábitos de caballero realizadas por 143 individuos diferentes. Fernández Izquierdo los presenta divididos en catorce categorías según la extracción socio-estamental del pretendiente, relatando los pormenores de muchas de ellas. En un apartado final cruza estos resultados con los ingresos certificados a partir de las fuentes del AHN, lo que le sirve para concluir que, en el siglo XVII, se verificó la existencia de un cada vez más sofisticado y depurado procedimiento de tramitación de hábitos militares, de tal forma que cuando éste llegaba a la consulta era ínfimo el número de los que se rechazaban. Por supuesto el ingreso quedaba supeditado al dictamen del expediente de limpieza, pero, y esto es apreciación nuestra, pocos de ellos no se encontraban ya asegurados de antemano, por mucho que la tratadística y los defensores de la pureza de las órdenes lo negasen.

De otra orden, pero muy diferente, versa el capítulo de Elena Postigo. En esta ocasión, la profesora de la UAM diserta, en apenas 15 páginas con profusión de tablas y gráficos (pero sin utilizar fuentes primarias), sobre los collares del Toisón de Oro al servicio de los intereses Habsburgo durante el reinado de Carlos V, incidiendo con especial detenimiento en la nueva dimensión territorial que, si bien iniciada por Maximiliano, adquirirá ahora con su nieto una relevancia muchísimo mayor. De esta manera, la autora pormenoriza en los 84 collares concedidos en el periodo 1516-1555 fijándose en la procedencia geográfica de los caballeros agraciados, de lo que se desprende que tres cuartas partes eran “caballeros vasallos” frente al escaso 25% de caballeros extranjeros, tendencia invertida en el reinado de su hijo y sucesor. Este incremento de los caballeros ajenos a la obediencia directa al rey se explica en clave confesional, al buscar Felipe II “reforzar la imagen de la orden como primera orden católica frente a su contrapartida protestante, la orden de la Jarretera” (p. 93). Algo que parece contradecirse con lo escrito unas líneas después, al admitir que los reyes de Inglaterra consideraban su orden como parte de la mística de la Monarquía y no fueron propensos a concedérsela a extranjeros. Sea como fuere, la parte final del artículo no hace sino recalcar el uso que el César hizo de tal institución como elemento de cohesión territorial basada en la integración de las élites. Ello llevó por fuerza a una ligera disminución de la presencia de borgoñones, que se vio suplantada –ya que el número de caballeros era fijo– por castellanos y en menor medida imperiales y aragoneses.

El tercer y último texto relacionado con las órdenes militares viene de la mano de un joven historiador, Kevin Augear, y aborda un tema de gran interés cual es el papel del Consejo de Órdenes como tribunal de justicia en relación a los caballeros de hábito. Partiendo de la pregunta de si dicho consejo estaba al servicio de los citados caballeros para protegerles de las posibles consecuencias penales de sus delitos o si éstos debían rendir verdaderamente cuentas, llega a la conclusión de que la institución se ponía al servicio de los hombres para minimizar sus delitos, sobre todo si estos tenían que ver con cuestiones de honor haciendo valer su privilegio jurídico (p. 121). Tal aseveración la argumenta basándose en el estudio de unos cuantos casos de época de Felipe IV, pero todo indica que un muestreo mayor conduciría a similares resultados. Con todo, es una investigación muy meritoria el sumergirse en ese piélago con más de 90.000 pleitos que es el Archivo judicial de Toledo (AHN OO.MM) y comprobar, sobre fuentes de primera mano, la realidad de estos individuos que tan fundamentales fueron en la articulación social de la España del Barroco. En este sentido sería interesante que el autor aumentara su horizonte bibliográfico (chirría un tanto no ver citado a Maravall hablando de honor y élites, ni tampoco el reciente libro de Guillén Berrendero y Sánchez García, al tratar de la cultura del duelo) y también que intentase localizar ilícitos penales en que los dos protagonistas fuesen caballeros cruzados para comprobar de qué lado (agresor o agredido) se ponía el Consejo. No es fácil, pero creemos que el esfuerzo merecería la pena.

El tercer bloque lo conforman otros tres trabajos, en este caso referidos a grandes ministros de la Monarquía. El de María Salas Benedito, nos presenta, a través de la reconstrucción biográfica, las carreras de Alonso de Cardona y de su hijo José. El primero, virrey de Mallorca en los años centrales del reinado de Felipe IV, mientras que el segundo haría lo propio en Valencia a las órdenes del archiduque Carlos en 1706. En los dos personajes se destaca su fidelidad a la dinastía (al “Rey Planeta” el padre, a la rama vienesa, el hijo) y su capacidad para cumplir con las órdenes recibidas a pesar de su dificultad (como el abastecimiento de la armada o el reclutamiento de hombres). Los dos casos analizados tienen en común, además de la sangre, el desempeño del cargo en momentos de tensión que hacían tambalearse los mismos cimientos de la

Monarquía; situaciones de emergencia, como consecuencia de la guerra, que obligaron a un esfuerzo de fidelidad recompensado, de tal manera que ambos ejemplos “devienen una muestra fehaciente de la estrecha vinculación entre el desarrollo de un importante *cursus honorum* político y el acceso a la justicia distributiva del monarca” (p. 220).

La segunda aportación dentro de este apartado es la de Manuel Lomas, quien nos relata la difícil relación entre Juan Andrea Doria y el duque de Lerma tras la fallida expedición a Argel de 1601 y la insólita resolución del príncipe italiano de retirarse directamente a sus estados sin pasar por Madrid. Esta decisión unilateral supuso la quiebra de confianza entre dos activos clave de la Monarquía tal eran el valido y el magnate genovés. Éste, a pesar de su edad y achaques, todavía ejercía una influencia enorme en un entorno tan sensible y con tanta repercusión como era el de la república italiana. El profesor Lomas intenta, por una parte, explicar las posibles razones que llevaron a Doria a tomar dicha resolución, pero también investiga los acontecimientos inmediatamente posteriores, así como las vías de reconciliación. El nombramiento de Juan Andrea por parte del Senado de la República como Conservador de las Libertades de la Patria en diciembre de 1601 y la ocupación militar del marquesado de Finale por el conde Fuentes un mes después reforzaron la “posición bisagra” (p. 239) del prócer genovés y obligaron a Lerma a reconstruir un consenso al que también estaba abocado Doria si quería desarrollar la potencialidad plena de su título. Lo intrigante del caso, subraya el autor, es saber si toda esta negociación respondía a intereses nacionales, dinásticos o simplemente a la defensa y engrandecimiento de su linaje. Quizá, quién sabe, su única y verdadera patria.

Y nos queda tan sólo reseñar los tres capítulos más genéricos y que no se centran en casos concretos. Como ya hemos apuntado, el último, a cargo de Nuria Soriano (“La guerra como argumento de la civilización (y de la barbarie)”) poco tiene que ver con el resto del libro, pues es una reflexión teórica sobre la guerra como una dimensión más de la dialéctica entre civilización y barbarie en la que se pretende subrayar los nexos que los intelectuales ilustrados tejieron entre las ideas de guerra, civilización y progreso entendidas como categorías morales y polisémicas. Para ello, utiliza las reflexiones de cuatro personajes del siglo XVIII —tres militares y un jurista— todos ellos con una fuerte vinculación con el mundo literario de la época, llegando a la conclusión de que visibilizar el nexo entre guerra, civilización y progreso plantea las tensiones y paradojas que atraviesan los discursos de la Ilustración.

Otro cariz muy diferente tiene el artículo con el que comienza el libro y cuyo título es ya, en sí mismo, una clara muestra de las conclusiones que podemos encontrar: “La quiebra de la justicia distributiva en el siglo XVII: venalidad y patronazgo”. A través de sus quince páginas, el profesor Andújar disecciona con su acostumbrada lucidez cómo las prácticas cotidianas de la política conculcaron la justicia distributiva, que era el horizonte que legitimaba la liberalidad del monarca y su capacidad para ejercer la gracia y las concreciones de ésta en forma de merced. Con la venta de oficios y la instalación en el sistema de potentes redes de patronazgo, más allá de las devenidas del soberano, quebró el buen gobierno tal y cómo lo entendían los tratadistas. (Por cierto, convendría revisar las fechas de edición de las obras de Márquez o Santa María, ya que no fueron editadas por primera vez en las fechas que se citan. En el caso del franciscano no tiene demasiada importancia —1615 en lugar de 1619—, pero la obra del agustino vio la luz más de cincuenta años antes de lo que se dice, y en un contexto muy distinto). En otras palabras, en el conflicto entre necesidad de la hacienda y buen gobierno siempre triunfó la primera por mucho que los teólogos y tratadistas insistieran en que el rey incurría en pecado cuando vendía oficios. Y algo similar ocurre con las redes de patronazgo, estudiadas sobre todo a partir de casos particulares en tiempos de Carlos II, y en donde se plasma perfectamente esta quiebra de la justicia distributiva remendada por un clientelismo que devenía, muchas veces, en nepotismo.

Resta por hablar del capítulo escrito por la profesora de la universidad de Évora, Fernanda Olival, titulado “La economía de la merced y las relaciones políticas en las Monarquías Ibéricas (siglos XVI-XVII)”, posiblemente el de más enjundia epistemológica. Para ella, la economía de la merced no puede limitarse a la justicia distributiva, sino que estructuraba las relaciones sociales y de fidelidad y, además, marcó profundamente la cultura política del momento. Y de ahí que fuese dinámica y pudiera adaptarse, incluso, a la venalidad como fue notorio en tiempos de Olivares. En este sentido, la autora es clara al recalcar que el poder generado por la liberalidad regia fue esencial en la vertebración social y muy eficaz en entes como las monarquías compuestas, ya que vinculó no sólo a señores y vasallos, sino, sobre todo, a súbditos y monarcas evitando grandes tensiones recurrentes. Ahora bien, que el servicio no fuese una obligación para el vasallo (p. 35) es, quizá, una afirmación más discutible. Desde otro punto de vista, no parece descabellado admitir que el servicio es una deuda voluntaria para quienes juran fidelidad al rey – y de ahí la importancia de las ce-

remonias de juramento, donde se promete fidelidad, obediencia y servicio al rey, según muestran los propios textos tipificados, repetidos una y otra vez con variaciones mínimas que no afectan nunca a esta cuestión; una deuda libremente contraída que conlleva la promesa de servir (y, no deservir) en el futuro. Por tanto, un deber que, como los que obligan al rey, cohesionan la comunidad política. Por tanto, el soberano tiene, efectivamente, la obligación moral de remunerarlo, y el vasallo la de prestarlo. Otra cosa es que incidiéramos en la diferencia entre gracia y merced, ambas fruto de la liberalidad monárquica, aunque no iguales, pero esto nos llevaría a un debate que en la presente reseña no tiene cabida. Volviendo al texto, Olival utiliza el *Registro General de Mercedes* creado en 1625 como instrumento para mostrar el funcionamiento de esta dimensión en Castilla comparándolo con Portugal. No obstante, el *Registro General* cuyos fondos —no utilizados en este artículo— están en Simancas en la *Dirección General del Tesoro* no puede circunscribirse a Castilla pues recoge asientos de otros reinos si bien es cierto que Portugal parece mantenerse al margen quizá por contar ya, como dice la autora (p. 41) con su propio *Registo Geral de Mercés*. De dicha comparación se extrae una idea general como es la de que en el siglo XVII todo podía servir como argumento o justificación para pedir una recompensa por parte de la Corona y esta aseveración es extrapolable a toda la Península, mientras que no lo es la venalidad, institucionalizada en la Monarquía Católica, muy censurada en el reino luso. Y se concluye aseverando que, en definitiva, la recompensa por los servicios llegó a considerarse un derecho de los súbditos frente a los monarcas, pero también sirvió para domesticar a amplias capas superiores de la sociedad, dependientes de la misma, y cohesionar políticamente a los grupos con intereses en el centro político.

Acabaremos insistiendo en que el libro, a pesar de un hilo conductor concreto y coherente, es muy heterogéneo, pero siempre interesante. Tiene la virtud de recoger aportaciones ya más o menos asentadas en la historiografía y de abrir, a su vez, nuevos debates, por lo que su lectura es muy recomendable.